



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 05 AGO, 2026

VISTO el expediente N° MPA-E-39758-2026, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 101/2026 – RAF 560, inicialmente identificada en su inicio bajo Contratación Directa el N° 82/2026 – RAF 560, referente a la adquisición de artículos de librería por el período de seis (6) meses destinados a las oficinas pertenecientes a la Secretaría de Pesca y Acuicultura, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que mediante Resolución Ss.A.F. N° 16/26 se efectuó oportunamente el llamado a cotizar para el procedimiento bajo el número inicial Contratación Directa N° 82/2026 – RAF 560, recibéndose las ofertas presentadas por la firma “GRUPO KARUKINKA S.R.L.” y la firma “RIGA, JORGE SEBASTIAN”, adjuntándose a orden 65 la Planilla Comparativa de Preadjudicación.

Que la Nota de Pedido N° 81/2026 vinculada al trámite fue originalmente autorizada y registrada en el sistema Gen Financiero con imputación preventiva a la partida de Compras Mayores.

Que, tras la intervención de la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio y a los fines de adecuar las actuaciones a las tipologías y circuitos de órdenes de pago vigentes, se determinó que la erogación debía tramitarse con cargo a la partida presupuestaria de Fondos Permanentes.

Que, ante la imposibilidad técnica en el sistema Gen Financiero de modificar la afectación preventiva para readecuarla a la partida de Fondos Permanentes, se procedió a registrar dicho trámite original como 'Fracasado' al solo efecto operativo de viabilizar el gasto, conforme surge de la providencia aclaratoria que obra a orden 70.

Que, en virtud de ello, se dio continuidad al procedimiento a través de la Contratación Directa N° 101/2026 – RAF 560, vinculada a la N° 82/2026 – RAF 560, manteniendo la validez de las ofertas y especificaciones técnicas originales por no haberse alterado las condiciones de la convocatoria ni el objeto del llamado.

Que a orden 71 obra el Informe N° 74/2026 - LETRA: D.G.P. – S.P. y A., emitido por el Jefe de Departamento de Asistencia de Observadores Pesqueros, y a orden 89 la Planilla de Preadjudicación.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, corresponde aprobar la adjudicación a favor de la firma “GRUPO KARUKINKA S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-71582655-7, para los Renglones: N° 11, N° 12, N° 13, N° 35, N° 41, N° 42, N° 47, N° 57, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62 y N° 63, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$ 3.640.800,00) y a favor de la firma “RIGA, JORGE SEBASTIAN” C.U.I.T. N° 20-30571474-8, para los Renglones: N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 34, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56 y N° 58 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (\$ 1.499.265,00), por resultar ambas propuestas la más conveniente para el Estado Provincial.

Que, asimismo, se recomendó declarar desierto los Renglones: N° 18, N° 19, N° 25, N° 26, y N° 64, y respecto al Renglón N° 33 declararlo fracasado, disponiendo la realización de un segundo llamado para los mismos según lo previsto en la normativa vigente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, el cual será solventado por

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

...//2.-

la Unidad de Gestión de Gasto 8069UG – 8071UG - RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 Artículo 18º inciso 1 y Nº 1150; los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3127/24, Nº 565/23, Nº 10/25, Nº 188/23; la Resolución M.E. Nº 1120/2024 y las Resoluciones de O.P.C. Nº 17/21 y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial Nº 1525/25, Anexo II.

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 101/2026 – RAF 560, procedimiento definitivo unificado con el trámite iniciado bajo la Contratación Directa Nº 82/2026 – RAF 560, referente a la adquisición de artículos de librería por el período de seis (6) meses destinados a las oficinas pertenecientes a la Secretaría de Pesca y Acuicultura, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, a favor de la firma “GRUPO KARUKINKA S.R.L.” C.U.I.T. Nº 30-71582655-7, para los Renglones: Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 35, Nº 41, Nº 42, Nº 47, Nº 57, Nº 59, Nº 60, Nº 61, Nº 62 y Nº 63, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$ 3.640.800,00); y a favor de la firma “RIGA, JORGE SEBASTIAN” C.U.I.T. Nº 20-30571474-8, para los Renglones: Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 20, Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 27, Nº 28, Nº 29, Nº 30, Nº 31, Nº 32, Nº 34, Nº 36, Nº 37, Nº 38, Nº 39, Nº 40, Nº 43, Nº 44, Nº 45, Nº 46, Nº 48, Nº 49, Nº Nº 50, Nº 51, Nº 52, Nº 53, Nº 54, Nº 55, Nº 56 y Nº 58 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (\$ 1.499.265,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desiertos los Renglones: Nº 18, Nº 19, Nº 25, Nº 26, y Nº 64 de la presente Contratación Directa; y declarar fracasado el Renglón Nº 33 de la misma, autorizándose la realización de un segundo llamado para todos ellos

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas adjudicatarias en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G. Nº 8069UG U.G.C. Nº UC8069, Clasificación 20000, y U.G.G. Nº 8071UG U.G.C. Nº UC8071, Clasificación 40000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Subs. C. P.y A. Nº **201** /2026.-

G.T. F.
M.E.